

CAPITULO CXCIII.

Prosigue el conde de Olivares descargando sus iras contra los anteriores favoritos y sus favorecidos.—Córtes de Madrid en 1621.—El procurador D. Mateo Lison y Biedma.—Junta de «Reformacion de costumbres.»

FÁCILMENTE puede comprenderse, en vista de lo sucedido al duque de Osuna y á D. Rodrigo Calderon, igualmente que á los demas amigos del duque de Uceda ó del de Lerma, la suerte que á éstos les aguardaría tambien.

El conde de Olivares no quería dejar cerca de sí á ninguna de las parcialidades anteriores que pudieran hacerle sombra, y así como el inquisidor general Fr. Luis de Aliaga recibió en abril de 1621 un mandamiento real por el cual se le ordenaba que saliese de la corte inmediatamente, retirándose al convento de su Orden que había en Huete, muriendo á los pocos años en Zaragoza, de igual modo el duque de Uceda tambien recibió su correspondiente disgusto.

Prestando las relaciones que entre éste y el duque de Osuna habían mediado, comenzó por dársele órden para que se retirase á sus estados, abandonando la corte, y una vez en su villa de Uceda, presentóse en ella un consejero de Castilla y un alcalde de corte para prenderle.

Apoderáronse de todos sus papeles, registrándolos con extraordinaria escrupulosidad, y lleváronle preso é incomunicado al castillo de Torrejon de Velasco.

A este punto fué el día 13 de agosto el consejero real licenciado Garcí Perez de Araciel á tomarle la confesion con cargos, siendo condenado despues en veintiocho mil ducados y ocho años de destierro á veinte leguas de la corte.

Posteriormente le indultó el Monarca, y en diciembre de 1622 le concedió el cargo de virey de Cataluña; pero poco le duró esto, toda vez que en 31 de mayo de 1624 falleció entre cadenas en Alcalá de Henares.

«Tal fué el remate que tuvo el famoso duque de Uceda; mal ministro y peor hijo, como dice un escritor contemporáneo, y á quien por lo mismo ni siquiera tuvo compasion el pueblo en sus infortunios y calamidades.»

Ni áun el capelo de cardenal bastó á librar al duque de Lerma de la vengativa saña del de Olivares; desterrado en Tordesillas, hubo de sufrir una grave enfermedad, despues de la cual, y por mediación del Pontífice y del Sacro Colegio, pudo conseguir su libertad.

Mas no disfrutó por mucho tiempo de las ventajas de ella, toda vez que nuevos infortunios fueron á amargársela. No había pasado mucho tiempo cuando, significando el Monarca su deseo de recobrar varias cantidades que en clase de mercedes se defraudaron al patrimonio en virtud de donaciones hechas por el duque de Lerma, nombró una junta especial que de este asunto se ocupara, diciendo en el decreto que de su mano escribió: *Por cuanto entre otras cosas depravadas que el cardenal duque de Lerma hizo despachar en su favor con ocasion de su privanza fué una... etc.*, frases terribles que hirieron profundamente al exministro de Felipe III; herida que se ahondó mucho más cuando, en virtud de la informacion decretada, fué condenado á pagar al fisco setenta y dos mil ducados anuales y el atraso de veinte años por las riquezas y bienes que adquiriera en el tiempo de su favor.

No pudo resistir el anciano cardenal tan rudo golpe, y á poco falleció de pesar, como su hijo.

Todos los cargos de palacio, todos los destinos de importancia fueron dados á los parientes y amigos del de Olivares, nulidades en su mayoría, á excepcion de D. Baltasar de Zúñiga, su tío, rodeándose de este modo de personas fieles que no pudieran derribarle del puesto en que se hallaba.

Créese generalmente que las Córtes celebradas en Madrid en el año 1621 se reunieron por consejo de Zúñiga, que era hombre íntegro, dotado de claro talento y muy práctico en los asuntos de Estado.

Necesario hacíaese el buscar medios para reparar el mal estado de la hacienda que, como sabemos, á consecuencia de las guerras y de las extraordinarias mercedes concedidas por los gobiernos anteriores, había ido empeorándose de un modo verdaderamente lamentable.

En ellas acordóse proceder á la ejecucion de la consulta del Consejo de Castilla referente á que se recobrasen todas las enajenaciones hechas por el duque Lerma.

Dignas de mencion son las proposiciones y discursos que en estas Córtes hizo el procurador por Granada D. Mateo Lison y Biedma.

«Haciale ver, dice Lafuente, la necesidad de remediar los daños de la despoblacion á que había venido el reino, las costas y vejaciones que causaban á los pueblos la manera de cobrar los tributos, los inconvenientes del estanco de la pólvora, de los naipes, del soliman, del azogue y de otros muchos artículos, el daño de la introduccion de tantas manufacturas extranjerias, el abandono y la falta absoluta de pagos en que tenía á la gente de guerra de las costas y presidios, los perjuicios de tantas fundaciones de capellanías y tanta acumulacion de bienes raíces en el brazo eclesiástico, la mala eleccion que se advertía en el nombramiento de corregidores, gobernadores y jueces, y la necesidad que había de que una junta compuesta de consejeros y ministros de la corona, en union con otros

tantos diputados de las ciudades, nombrase con más conocimiento y con mayor copia de informes los que fueran más útiles al servicio de la república, y que los méritos y servicios se remuneraran con honras y no con dinero.» Triste es el cuadro que hacía de la despoblacion de España. «Muchos lugares se han despoblado y perdido... los templos caidos, las casas hundidas, las heredades perdidas, las tierras sin cultivar, los habitantes por los caminos con sus mujeres é hijos, mudándose de unos lugares á otros buscando el remedio, comiendo yerbas y raíces del campo para sustentarse; otros se van á diferentes reinos y provincias, donde no se pagan los derechos de millones... y estas necesidades, perdiciones y daños llegan, católico señor, pocas veces á los oídos de V. M., porque hay pocos que los digan, y los que para ello tienen ocasion sólo tratan de sus pretensiones y acrecentamiento... etc. (1).»

Una porcion de medidas proponía para remediar la despoblacion y la espantosa miseria que reinaba en España, medidas entre las cuales descollaban la de que los prelados y magnates estuviesen en sus respectivos estados y que allí dieran trabajo á sus jornaleros para atender á sus necesidades, permitiéndoles ademas sembrar por su cuenta algunos terrenos baldíos y dehesas, para que pudieran pagar lo que adeudaban, á la par que hacían un beneficio á la nacion.

Tambien daba algunos consejos respecto á la eleccion de los gobernadores y ministros de justicia, así como para el desempeño de la hacienda que, como repetidas veces hemos dicho, estaba en una situacion deplorable, iniciando el pensamiento de la fundacion de bancos para socorro de los labradores.

Posteriormente presentó tambien otro memorial en el mismo sentido, que terminaba diciendo: «Este memorial y apuntamientos, di á S. M. en audiencia que dió á 24 de noviembre de este presente año de 1622, y le supliqué y pedí por Dios todopoderoso le viese la real persona, porque importaba á su real servicio y bien público, V. M. le tomó y dijo que le vería (2).»

Sea que efectivamente estos consejos hiciesen mella en el ánimo del Monarca y de su favorito, sea que realmente en el cálculo de éste entrase dictar algunas medidas que le granjearan el afecto y la benevolencia populares, que tan necesarios le eran, despues de los actos anteriores, haciendo resaltar así la conducta inconsiderada de los ministros anteriores, fué el caso que se tomaron algunas medidas que hicieron presagiar un notabilísimo cambio para el porvenir, cambio que por desgracia no llegó á verificarse, segun tendremos ocasion de ver.

Creacion del conde de Olivares fué la junta que bajo el título de *Reformacion de costumbres* había de ocuparse en registrar los bienes de todos cuantos fueron ministros desde el año 1592, fijando los que poseían al ser nombrados para semejante cargo y los que llegaron á alcanzar ó enajenaron despues.

De este modo podría saberse todo cuanto por medios ilegales habían adquirido durante el tiempo que desempeñaron aquel destino, pudiéndose formar de este modo un cálculo respecto á la defraudacion ó á la venalidad de aquéllos.

Fecha en 14 de enero de 1622 en el Pardo el decreto en cuestion, imponiéndose gravísimas penas á los que hubieran faltado, pudiendo esto servir de saludable ejemplo para los demas, como fácilmente puede comprenderse.

Tambien se dispuso por otro Real decreto que cuantos en lo sucesivo fueran nombrados vireyes, consejeros, gobernadores, regentes, alcaldes de casa y corte, fiscales ú otros destinos de importancia, bien en hacienda ó en justicia, debían de hacer un inventario perfectamente justificado de cuanto poseían al tomar posesion de sus destinos.

Este inventario había de renovarse tantas veces cuantos nuevos destinos de aquella misma especie entraran á servir, repitiéndose aquella misma justificacion cuando cesasen en el desempeño de ella.

A 8 de mayo del mismo año dióse en Aranjuez una pragmática, en la cual quedaban determinadas todas las precauciones que habían de tomarse para la formacion de estos inventarios, fijándose al mismo tiempo las penas en que podían incurrir los que trataran de ocultar sus bienes y haciendas.

Con esta pragmática quedaba, por decirlo así, completado aquel sistema de investigacion, cuya tendencia era la de moralizar aquellos empleados que tan tristísimo ejemplo habían estado dando en épocas anteriores.

Natural era que el pueblo mirase con marcadas muestras de simpatías al ministro que con tales medidas inauguraba su privanza, no entreteniéndose en mirar el móvil que á ello le impulsaba.

La nacion no veía, ó al ménos no le parecía ver otra cosa en Olivares que un sincero deseo de remediar los males que al país afligían, y esto era suficiente, pues harto había tenido que deplorar con el anterior reinado.

(1) Coleccion general de Córtes, leyes, fueros y privilegios, tomo XXVII. Reinado de Felipe IV. M. S. de la Real Academia de la Historia.
(2) Escribió ademas un opúsculo muy ingenioso titulado *Diálogo entre rey poderoso, reino afligido y consejero desopasionado*.



J. SERRA, lit.

Lit. VIDAL, Olmo, 27.

FELIPE IV.

CAPITULO CXCIV.

Prosiguen las medidas tomadas por Olivares para mejorar el estado del país.—Comienza la nación á desengañarse.—Córtes de Cataluña, Aragón y Valencia.

INDUDABLEMENTE existía en la corte un exacto conocimiento de las necesidades del país, cuando en 10 de febrero de 1623 disponíanse los siguientes capítulos de reformas, ordenados guardar como leyes del reino, de los cuales entresacamos algunos para que pueda juzgarse de su importancia.

Prescribíase que los oficios de veinticuatro, regidores, escribanos y otros, que de un modo tan escandaloso se habían aumentado, quedaban reducidos á una tercera parte: ningún pretendiente, fuese de la calidad que quisiera, permaneciese en la corte más de treinta días en cada año, para lo cual había de llevarse un riguroso registro de entradas y salidas; que se pusiese una tasa al número de criados, mayordomos, caballerizos, pajes, etc., que acostumbraban á llevar consigo, evitando de este modo que se robasen tantos brazos á la industria y á la agricultura; el lujo que se había desplegado en los moviliarios, trajes, joyas, carruajes y otros objetos de pura ostentación también eran objeto de una reforma especial.

A fin de fomentar los matrimonios, concedíanse á los que se casaban algunos privilegios, como el de exención de cargas concejiles por espacio de cuatro años, y de toda clase de impuestos.

A fin de impedir la emigración que de tal modo estaba despoblado á España, prohibíase la salida del reino sin una licencia real, dictándose igualmente medidas muy enérgicas al objeto de evitar la aglomeración de vagos y gentes desocupadas, tanto en la corte como en las poblaciones numerosas.

Ordenábase también que los grandes caballeros y títulos que no tuvieran cargo determinado en la corte fuesen á residir en sus estados, evitando así que ellos se arruinasen, y excitándoles á que diesen trabajo á sus vasallos.

Fijábanse además para los estudios de latinidad las ciudades y villas en que hubiese corregidor; extinguíanse las casas de manebía por los escándalos que tenían lugar en ellas; creábanse montes de piedad para el socorro de los necesitados, con otras medidas que podían, aun cuando paulatinamente, mejorar la situación del reino.

El mismo Rey comenzó dando el ejemplo, suprimiendo muchos oficios y empleos en la real casa, reduciendo los gastos de ella al ser y estado en que los tuvo su abuelo Felipe II.

Varias de estas reformas al llegar al terreno de la ejecución tuvieron algo de ridículo, como fueron las visitas de inspección hechas por los alcaldes de casa y corte en las tiendas de los mercaderes, y haciendo quemar las valonas, cuellos, lechuguillas y otras galas de las prohibidas en la pragmática mencionada; pero también las hubo que produjeron verdaderas economías, ingresando por tal concepto en el Erario sumas de bastante consideración.

De estas cantidades indicó el de Olivares al Monarca que no debía hacerse otro uso que el de atender con ellas al sostenimiento de las escuadras y ejército necesarios para la defensa de la religión, de la dignidad real y de la integridad de la nación.

Había á no dudar movimiento, dice un historiador contemporáneo, y al parecer cierto laudable deseo y afán en todo cuanto pudiera conducir á la reformation de que tanto necesitaba el Estado. Y fuesen más ó menos acertados ó erróneos los arbitrios económicos puestos en planta por el de Olivares, fuesen más ó menos sinceros y desinteresados los esfuerzos y afanes que manifestaba por levantar de su postración al reino, el pueblo ensalzaba entonces su sabiduría, y en su entusiasmo celebraba el nuevo ministro como el mejor de cuantos en España se habían conocido. Su actividad al menos no podía negarse, y de su acierto no había muchos que pudieran juzgar con gran conocimiento en aquella época (1).

Más á pesar de todo esto, á pesar de las buenas disposiciones en que el pueblo se encontraba respecto al ministro, pronto comenzó á comprender que todos aquellos proyectos, todas aquellas halagadoras disposiciones tendían, más que al beneficio y á mejorar las condiciones de la nación, á alucinar al soberano, fascinándole con aquella sombra de engrandecimiento para poder mejor afirmar su poder.

El acto de apellidar con el dictado de *Grande* á un monarca que ni por su edad, ni por su talento, ni por sus disposiciones, ni por su poder lo merecía, dió una prueba de la más baja y más torpe adulación, sirviendo de pábulo á las murmuraciones de la corte, redundando en desprestigio de aquella misma majestad, á quien trataba de engrandecer.

El que tanto había perseguido á los privados; el que con tanto encarnizamiento se ensañara contra el duque de Lerma y el de Uceda, superándose en orgullo y dando con ello un tristísimo ejemplo de lo que había venido á ser la monarquía de Carlos V y Felipe II, fuese á vivir á palacio, ocupando las habitaciones destinadas á los príncipes de Asturias, dando allí las audiencias, despachando con los ministros y desplegando mayor ostentación todavía que la desplegada por aquellos á quienes tanto había censurado.

A fin de ejercer mayor predominio con el Monarca, para evitar

(1) Lafuente, *Historia de España*. Part. III, lib. IV.

la influencia que respecto á él pudieran tener los infantes D. Carlos y D. Fernando, sus hermanos, procuró, bajo el pretexto de concertar un ventajoso matrimonio para el primero, y halagando al segundo, cardenal ya y arzobispo de Toledo, con la esperanza de ceñir la tiara pontificia, separarles de su lado.

Más no pudo conseguirlo, y entonces adoptó otro sistema, que fué el de suponer una conspiración, en la cual se les hizo aparecer bajo un aspecto tal, que parecían estar complicados en ella, que á todo comenzaba ya á recurrir el sagaz y ambicioso favorito para mantener aquella privanza que tan funesta había de serle á España.

Con la muerte de su tío D. Baltasar de Zúñiga quedó ejerciendo el conde de Olivares el mando en absoluto, mando que, á pesar de la pragmática y de las medidas de que más arriba nos hemos ocupado, principió á pesar ya sobre la nación que había sufrido tan extraordinariamente con las malas administraciones anteriores, según hemos tenido ocasión de ver.

Más fácil de engañar el Monarca que los procuradores de las ciudades, cuando en las Córtes de Madrid de 1623 hizo que se le felicitara por el buen resultado que daba su plan de reformas, vieron éstos que ni las costumbres se habían morigerado, ni las artes ni la industria obtenido ventaja alguna, ni los pueblos descargado en los tributos, toda vez que no tuvieron más remedio que asistirle aquellas mismas Córtes con doce millones, que se habían de entregar en seis años, y toda vez que las guerras, continuando con mayor violencia, seguían absorbiendo mucho más de lo que la nación podía soportar.

El reino de Aragón solicitó por medio del marqués de Torres que, para asistir al Monarca con el servicio que pedía, sería muy conveniente que pasase á celebrar Córtes y prestase el juramento de costumbre de guardar los fueros del país.

Accedió el Monarca, y en diciembre de 1624 convocó las Córtes generales de los tres reinos, fijando las de Cataluña para la ciudad de Lérida; Barbastro para las de Aragón, y Monzon para las de Valencia.

El poco acierto que hubo en elegir una población fuera de este reino para la celebración de las Córtes produjo gran disgusto en los valencianos, enviando, tanto la ciudad como el brazo militar, comisionados á Madrid, á fin de que expusieran al Monarca la injusticia cometida con aquel reino.

Al escuchar Olivares la queja de los enviados les dijo: «Es que los tenemos por mas muelles.» A lo cual el joven letrado D. Cristóbal Crespi, que era el comisionado por la ciudad, le contestó: «Si V. E. quiere decir que son más blandos en rendirse al gusto de su rey y de sus ministros, aunque atropellen sus conveniencias y sus derechos, esto es un mérito más para conseguir lo que suplican.»

Pero el Conde-duque no tuvo por conveniente acceder á lo solicitado por los valencianos, y despidiendo bastante bruscamente á los enviados, púsose en marcha la corte, llegando á Zaragoza el 13 de enero de 1626.

Al pasar por delante del palacio de la Aljafería, donde se hallaba el tribunal de la Inquisición, advirtiendo que había guarnición, ó presidio, dispuso que se quitase inmediatamente, medida que fué perfectamente acogida por los aragoneses, que previamente habían desplegado gran lujo y ostentación para recibir á su Rey.

En la iglesia metropolitana prestó éste el juramento de costumbre ante el libro de los Evangelios, que sostenía el *Justicia*, y después de una breve estancia en la ciudad, marchó á Barbastro, punto para el cual se habían convocado las Córtes.

En 20 de enero de 1626, y reunidas éstas, hizo el Rey la proposición en la cual se hallaban recapitulados los acontecimientos más importantes ocurridos en sus Estados, las atenciones que las guerras le ocasionaban, la necesidad en que para cubrirlas se hallaba y el servicio que esperaba del reino.

Trasladóse después á Monzon, el 30 de enero, tropezando en estas Córtes con dificultades que no había tenido en las de Aragón.

Disgustados ya los valencianos por la negativa del de Olivares á lo que con tanta justicia habían pedido; desengañados hasta cierto punto de lo que podían prometerse de un monarca y de un ministro que á su capricho ponía las justas consideraciones que se desprendían de la celebración de unas Córtes del reino, en una población fuera de él, ocasionando así gastos de mayor consideración á los diputados que á ellas habían de asistir, lógico era que no estuvieran en las mejores disposiciones para acceder á lo que el Monarca exigía.

Así fué que en 11 de febrero el brazo militar celebró un acuerdo para que no se entendiera consentido nada absolutamente respecto al servicio pedido por el Monarca, si antes éste no juraba los fueros, y decretaba lo que más conveniente fuese respecto á los capítulos que se le habían propuesto.

Esto dió lugar á una serie de complicaciones, protestas, intimaciones y réplicas de que, aun cuando ligeramente, trataremos en el capítulo inmediato.



J. SERRA 19.

L. VIDAL, Ojmo 27.

ENTRADA DE FELIPE IV EN BARCELONA